y bisto por el ayuntamiento la dha Real cedula la to-
maron en sus manos besaron y pusieron sobre sus cabeças y
bendicieron en forma con el atamiento debido y en su cum-
plimiento entro el dho don antonio capitl del qual el
señor gobernador recibio juramento en forma de dro
y lo hizo y hizo de usar y exercer el dho oficio de rexidor
de tabella bien y fielmente guardando secreto en todo
lo que se le hiciere y defender la pureza y limpieza
de ma señora la bienaventurada concibida sin mancha de
pecado de fenal de el pumor y pestante de su ser san
tisimo y se obliga a la paga de lo que es tabella de
bien de rentas rs y sabecios de millones a que estan
obligados como particulares de los capitulares de
el ayuntamiento y lo firmo y con esto se acabo el
ayuntamiento y lo firmaron

Don Diego Murillo — Don Pedro Muñoz Navarrete y Salazar — Don Fran.co Diez Martinez

Ante mi

Fran.co Alvarez

En la Villa de Carauaca a veinte y cinco dias
del mes de febrero de mil seis.os y ochenta
y uno los ss.res Cons.o Justicia y Regimiento de esta
Villa se juntaron en las salas capitula-
res como lo an de costumbre a tratar cosas tocan-
tes al servicio de Dios nro S.r y bien
de la Repu.ca combiene a saber el S.r lic.do Don
Diego Murillo Governador de la Villa por
su Mag.d

Don Pedro Muñoz Navarrete Alferez mayor